



E.A.T.I.M EL MARENÝ (VALENCIA)

Església, 20 C.P. 46419 Telèfon 961 760 245 Fax 961 762 574 E-mail : mareny_alc@gva.es

DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE PARCELACION

- Solicitud de licencia de parcelación/segregación, o declaración de innecesariedad con indicación de la finalidad de la misma (calidad suelo, fines agrarios, no edificatorios, división de comunidad, adjudicación de herencia, etc.)
- Planos de situación oficial (indicando con claridad el lugar donde se solicita la licencia de segregación o la declaración de su innecesariedad.
- Escritura de propiedad de la/s parcela/s, copia simple de las mismas o fotocopia compulsada.
- En caso de no poseer dichas escrituras, cualquier documento público o privado que acredite la superficie y titularidad de la/s parcela/s.

PARA LAS LICENCIAS DE PARCELACION/ SEGREGACION

- Plano topográfico o taquimétrico de la finca matriz, en su estado actual a escala debidamente acotado, con referencia a elementos fijos de identificación, figurando línea de bordillo si la hubiere, edificaciones y arbolado existente, debidamente visado por el colegio correspondiente
- Certificado de técnico competente, debidamente visado de no existir edificaciones en la parcela, y en caso de que las haya, se certificarán edificabilidades consumidas y el cumplimiento del resto de parámetros de dichas edificaciones que afecten a las parcelas resultantes.
- Plano, debidamente visado por el colegio profesional correspondiente con indicación de las parcelas resultantes de la parcelación que se solicite o en su caso agrupación.

PARA LAS DECLARACIONES DE INNECESARIEDAD DE PARCELACIÓN

- En el caso de suelo no urbanizable, cuando la división sea solo a efectos agrarios o forestales (no edificatorios) se aportará:
- Informe favorable de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de Comunidad Valenciana
- Compromiso de no edificar y/o urbanizar cuando la parcela sea inferior a la mínima edificable según tipo de suelo.
- Compromiso de no edificar cuando estemos ante un suelo agrícola de regadío, aun cuando de la división resulten parcelas de superficie superior a la mínima edificable (5000m²)

La tasa por licencia de parcelación se liquidará por el técnico municipal y deberá ser presentada junto a la solicitud.